

citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Barclays Promoción Conjunta, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Ricardo Lozano Aragués.

## 3727

*ORDEN EHA/558/2006, de 30 de enero, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 17 de noviembre de 2005, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio, tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 17 de noviembre de 2005. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como Anexo a esta Orden Ministerial.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno, y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

## ANEXO

### Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 2486/1996, de 5 de diciembre y 1333/2001, de 30 de noviembre, 488/1988 de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 303/1993, de 26 de febrero y 1331/2001 de 30 de noviembre, 489/1988, de 6 de mayo modificado por el Real Decreto 1330/2001, de 30 de noviembre, 490/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 529/1992, de 22 de mayo, 133/1994, de 4 de febrero, 2488/1996, de 5 de diciembre y 1329/2001, de 30 de noviembre, 570/1988, de 3 de junio, modificado por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre y 1335/2001, de 30 de noviembre, 652/1988, de 24 de junio, modificado por el Real Decreto 1326/2001, de 30 de noviembre, Real Decreto 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1397/1992, de 20 de noviembre y 1323/2001, de 30 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 789/1991, de 17 de mayo, 852/1992, de 10 de julio, 2489/1996, de 5 de diciembre y 1334/2001, de 30 de noviembre, delimitan la Zona Promocionable de Aragón y

las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, acogiéndose a los Reales Decretos de delimitación citados, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta. Una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

**Primero.—Concesión de Incentivos Regionales:** Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de este Acuerdo en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

**Segundo.—Modificación de condiciones** Se acepta la modificación de los expedientes que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

**Tercero.—Resoluciones individuales:**

1. La Dirección General de Fondos Comunitarios notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Se faculta a la Dirección General de Fondos Comunitarios para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un diez por ciento, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

**Cuarto.—Abono de las subvenciones:**

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse del presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto y posteriores ejercicios, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

## ANEXO I € (Importes expresados en euros)

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona Promocionable de Aragón</b>				
<i>HUESCA</i>				
HU/ 137/E50	AGUAS DE PANTICOSA, S.A. SABIÑANIGO	7.924.299,00	396.214,95	40
<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b>				
<i>MURCIA</i>				
MU/ 1140/P02	BIOFERMA MURCIA, S.A. ALHAMA DE MURCIA	6.612.000,00	793.440,00	17
<b>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</b>				
<i>ALBACETE</i>				
AB/ 316/P03	BIMBO, S.A.U. ALMANSA	9.555.949,00	955.594,90	0
AB/ 317/P03	ALUCOFER INTERNACIONAL, S.L. ROBLEDO	8.012.316,00	1.362.093,72	69
AB/ 319/P03	KAFUS INTERNACIONAL ESPAÑA, S.A. ALBACETE	10.751.601,00	1.935.288,18	28
<i>CIUDAD REAL</i>				
CR/ 291/P03	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE VALDEPEÑAS, S.A. VALDEPEÑAS	6.510.659,00	585.959,31	20
<i>GUADALAJARA</i>				
GU/ 200/P03	ARAFARMA GROUP, S.A. MARCHAMALO	10.658.815,00	532.940,75	12
<i>TOLEDO</i>				
TO/ 697/P03	AMCOR PET PACKAGING IBERIA, S.A. CASARRUBIOS DEL MONTE	8.601.487,00	430.074,35	4
TO/ 698/P03	BEZARES, S.A. CASARRUBIOS DEL MONTE	6.818.466,00	613.661,94	15
<b>Zona de Promoción Económica de Cantabria</b>				
<i>SANTANDER</i>				
S/ 406/P04	GENERAL DE BIOCARBURANTES, S.A. MARINA DE CUDEYO	14.580.818,00	1.312.273,62	19
<b>Zona de Promoción Económica de Castilla-León</b>				
<i>BURGOS</i>				
BU/ 608/P07	DAU COMPONENTES, S.A. BURGOS	12.710.180,00	1.906.527,00	42
BU/ 628/P07	ADISSEO ESPAÑA, S.A. BURGOS	10.664.603,00	1.066.460,30	10
BU/ 634/P07	AC HOTEL BURGOS, S.L. BURGOS	8.207.637,00	656.610,96	14
BU/ 673/P07	GRUPO AMCOR FLEXIBLES HISPANIA, S.L. BURGOS	11.292.738,00	1.242.201,18	10
<i>PALENCIA</i>				
P/ 326/P07	NUTREXPA, S.A. PALENCIA	8.016.304,00	480.978,24	20
<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>				
<i>ALMERIA</i>				
AL/ 626/P08	MACRESUR, S.A. LA MOJONERA	9.981.216,00	798.497,28	7
AL/ 636/P08	UNCI XXI, S.L. ALMERIA	15.318.483,00	1.838.217,96	50

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<i>CADIZ</i>				
CA/ 702/P08	FUERTE ANDALUCIA, S.L. CONIL DE LA FRONTERA	18.387.735,00	1.838.773,50	75
<i>CORDOBA</i>				
CO/ 639/P08	COMPANÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TERMICAS, S.A. MONTILLA	9.528.315,00	762.265,20	0
CO/ 657/P08	PRESTIGE LUCENA, S.L. LUCENA	26.345.517,00	3.424.917,21	12
<i>GRANADA</i>				
GR/ 474/P08	PROMOTORA RUSSILLO, S.L. GRANADA	6.253.456,00	1.000.552,96	25
<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b>				
<i>BADAJOS</i>				
BA/ 758/P11	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ, S.A. VILLANUEVA DE LA SERENA	7.054.056,00	1.058.108,40	1
BA/ 770/P11	CERAMICA ARCO DE CAPARRA, S.A. GUAREÑA	16.238.594,00	2.273.403,16	22
BA/ 779/P11	NOBLEZA IBERICA, S.A. AZUAGA	7.801.861,00	546.130,27	10
BA/ 784/P11	GRAN CASINO DE EXTREMADURA, S.A. BADAJOZ	12.235.740,00	1.835.361,00	89
BA/ 786/P11	ESTIRPE NEGRA, S.A. FREGENAL DE LA SIERRA	10.317.124,00	1.031.712,40	30
BA/ 790/P11	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE DE ALMENDRALEJO, S.L. ALMENDRALEJO	8.512.160,00	1.191.702,40	43
<i>CACERES</i>				
CC/ 452/P11	ARCADIE EXTREMADURA, S.A.U. PERALEDA DE LA MATA	10.862.274,00	760.359,18	60
<b>Zona de Promoción Económica de Valencia</b>				
<i>CASTELLON</i>				
CS/ 666/P12	COMPO AGRICULTURA, S.L. VALL DE UXO	8.166.884,00	490.013,04	18

ANEXO II € (Importes expresados en euros)

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b>			
<i>MURCIA</i>			
MU/ 1049/P02	INDUSTRIA JABONERA LINA, S.A.	O.M. 27/02/2004	
		INVERSIÓN: 5.474.542,00	9.279.765,00
		SUBVENCIÓNES: 437.963,36	742.381,20
		EMPLEO: 15	30
<b>Zona de Promoción Económica de Castilla-León</b>			
<i>PALENCIA</i>			
P/ 225/P07	RIEGOS AGRICOLAS ESPAÑOLES, S.A.	C.D.G.A.E. 14/10/2002	
		INVERSIÓN: 6.650.203,00	6.650.203,00
		SUBVENCIÓNES: 731.522,33	665.020,30
		EMPLEO: 28	17
<i>VALLADOLID</i>			
VA/ 335/P07	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	C.D.G.A.E. 13/01/2004	
		INVERSIÓN: 9.314.152,00	9.314.152,00
		SUBVENCIÓNES: 931.415,20	651.990,64
		EMPLEO: 37	0
VA/ 398/P07	RENAULT ESPAÑA, S.A.	C.D.G.A.E. 10/07/2003	
		INVERSIÓN: 303.928.450,00	359.058.450,00
		SUBVENCIÓNES: 30.392.845,00	35.905.845,00
		EMPLEO: 0	0

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN		INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>					
<i>ALMERIA</i>					
AL/ 585/P08	ONDUSPAN, S.A.	O.M. 27/02/2004			
		INVERSIÓN:	5.967.847,00		10.517.646,00
		SUBVENCIÓNES:	537.106,23		946.588,14
		EMPLEO:	4		8
AL/ 594/P08	HOTEL EL TOYO, S.L.	C.D.G.A.E. 15/07/2004			
		INVERSIÓN:	17.474.128,00		17.474.128,00
		SUBVENCIÓNES:	2.096.895,36		1.747.412,80
		EMPLEO:	90		51
<i>HUELVA</i>					
H/ 82/P08	RIO TINTO FRUIT, S. A.	C.D.G.A.E. 30/09/2002			
		INVERSIÓN:	49.413.003,00		42.317.934,00
		SUBVENCIÓNES:	12.353.250,75		9.733.124,82
		EMPLEO:	1.315		438
H/ 334/P08	HOTEL DE ISLA CRISTINA, S.L.	C.D.G.A.E. 24/10/2002			
		INVERSIÓN:	14.104.949,00		14.104.949,00
		SUBVENCIÓNES:	1.410.494,90		1.128.395,92
		EMPLEO:	81		30
<i>MALAGA</i>					
MA/ 589/P08	HOTEL CAMPOS DE GUADALMINA, S.L.	C.D.G.A.E. 24/10/2002			
		INVERSIÓN:	20.863.287,00		20.863.287,00
		SUBVENCIÓNES:	1.669.062,96		1.251.797,22
		EMPLEO:	118		70
MA/ 634/P08	JUSPE, S.A.	C.D.G.A.E. 14/06/2004			
		INVERSIÓN:	23.800.079,00		23.800.079,00
		SUBVENCIÓNES:	1.904.006,32		1.428.004,74
		EMPLEO:	130		55
<i>SEVILLA</i>					
SE/ 1075/P08	PUERTA DE CASTILLA, S.A.	C.D.G.A.E. 24/10/2002			
		INVERSIÓN:	17.738.361,00		17.738.361,00
		SUBVENCIÓNES:	1.241.685,27		886.918,05
		EMPLEO:	78		20
<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b>					
<i>BADAJOS</i>					
BA/ 689/P11	AQUALAND EXTREMADURA, S.A.	C.D.G.A.E. 28/02/2002			
		INVERSIÓN:	6.886.228,00		8.759.863,00
		SUBVENCIÓNES:	688.622,80		875.986,30
		EMPLEO:	30		30
BA/ 695/P11	ALIMENTOS ESPAÑOLES, ALSAT, S.L.	C.D.G.A.E. 16/11/2004			
		INVERSIÓN:	3.345.860,00		7.399.000,00
		SUBVENCIÓNES:	167.293,00		369.950,00
		EMPLEO:	0		0
BA/ 737/P11	TANY NATURE, S.L.	O.M. 31/07/2003			
		INVERSIÓN:	5.491.815,00		7.151.852,00
		SUBVENCIÓNES:	384.427,05		500.629,64
		EMPLEO:	12		12
<i>CACERES</i>					
CC/ 406/P11	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA, S.A.	C.D.G.A.E. 10/07/2003			
		INVERSIÓN:	8.373.911,00		9.760.772,00
		SUBVENCIÓNES:	418.695,55		488.038,60
		EMPLEO:	5		5
<b>Zona de Promoción Económica de Valencia</b>					
<i>VALENCIA</i>					
V/ 805/P12	DYNAMIT NOBEL IBERICA, S.A.	C.D.G.A.E. 10/07/2003			
		INVERSIÓN:	8.680.770,00		8.680.770,00
		SUBVENCIÓNES:	434.038,50		347.230,80
		EMPLEO:	35		0